



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0005	Código de Expediente SEC/2017/44	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J1G1O272C4R276E08R5		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 14,00 horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior (04/12/2017).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:
Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/113

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (AGÜERA Y PREMIO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en la parroquia de Trasmonte.

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/114

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (VALSERA)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la sustitución de 10 m² de alicatado y 20 m² de pavimento de cocina existente.

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/116

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (ESCAMPLERO)



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0005	Código de Expediente SEC/2017/44	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J1G1O272C4R276E08R5		

Se solicita licencia de obra para apertura de acceso a la finca señalada.

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/117

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PUERMA-SOTO)

Se solicita licencia de obra para instalación de fosa séptica, construcción de drenaje en fachada y reposición de aceras. También se solicita autorización para ejecutar paso bajo calzada para la canalización de saneamiento.

EXPTE. AYTO.: LIC/2016/125

OBJETO: Solicitud de Licencia de Obras.

SITUACION: (ESCAMPLERO)

Se presenta modificado de proyecto de la licencia concedida en sesión de 27 de septiembre de 2.016.

Las modificaciones consisten en la ampliación del porche, modificación de acabados, eliminación de piscina, cambios en la urbanización exterior y modificaciones de estructura.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 786 y el 830 de 2017, por un importe total de 30.770,14 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO – AÑO 2017.- En fecha 05/10/2017 fueron aprobadas las Bases de la convocatoria de becas para adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario del Ayuntamiento de Las Regueras – año 2017.

Las ayudas se dirigen a los alumnos que se encuentren cursando en el ejercicio 2017/2018, tanto educación infantil, como primaria o secundaria, en centros educativos públicos radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, encontrándose asimismo inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Vistas las diecisiete solicitudes formuladas tras convocatoria pública municipal de ayudas con destino a las citadas becas para el curso 2017/2018, así como el informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales con relación de solicitantes y propuesta de ayuda según baremación previa conforme a las bases aprobadas al efecto, se acuerda, según los términos del citado informe, lo siguiente:

Conceder / Denegar, las siguientes ayudas, según la numeración de las solicitudes asignada por los Servicios Sociales Municipales, teniendo en cuenta que la ayuda municipal a conceder no podrá superar el límite de 100,00 euros por ayuda, y que en caso de sobrepasar el límite de solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para optar a dicha ayuda, se procederá a dividir proporcionalmente la cantidad total destinada a esta convocatoria entre todos los beneficiarios.

CONCEDIDA / DENEGADA

Solicitud nº 1	48,00
Solicitud nº 2	53,00
Solicitud nº 3	48,00
Solicitud nº 4	63,00
Solicitud nº 5	63,00
Solicitud nº 6	91,42



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0005	Código de Expediente SEC/2017/44	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J1G1O272C4R276E08R5		

Solicitud nº 7	48,00	
Solicitud nº 8	0,00	Por sobrepasar el límite de ingresos que estipulan las bases de la convocatoria para la unidad familiar.
Solicitud nº 9	75,00	
Solicitud nº 10	0,00	Por sobrepasar el límite de ingresos que estipulan las bases de la convocatoria para la unidad familiar
Solicitud nº 11	91,42	
Solicitud nº 12	63,00	
Solicitud nº 13	48,00	
Solicitud nº 14	66,74	
Solicitud nº 15	91,42	
Solicitud nº 16	75,00	
Solicitud nº 17	75,00	

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-PROYECTO DE DIVULGACIÓN DE LA RUTA DE LOS VAQUEROS DE ALZADA.- Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de los compromisos adoptados por diez ayuntamientos interesados en el proyecto de divulgación de la Ruta de los Vaqueros de Alzada de Torrestío promovido por la Asociación de la Ruta de los Vaqueros de Alzada, se acuerda la adhesión a los compromisos convenidos, que consisten en la aportación a los gastos del proyecto con 400,00 euros por cada ayuntamiento interesado.

-En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/07/2017 sobre CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017 (participación de 19 alumnos en 19 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 94,20 € por tal concepto.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN EL ALBERGUE DE PEREGRINOS.- Se da cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura para mantenimiento, conservación y mejora del albergue de peregrinos, por cuantía de 2.369,12 euros. Se acuerda solicitar ofertas a varias empresas para ejecución de tales mejoras.

-Vista la certificación de obra del ALUMBRADO EN SANTULLANO, SIENRA, ESCAMPLERO Y TAMARGO, por cuantía total de 9.532,38 euros, emitida por el Arquitecto Municipal; obra adjudicada a la empresa TELEGRADO, S.L.; se acuerda su aprobación.

-Visto el informe emitido por el Servicio de Inspección y Acreditación de Centros de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, se acuerda solicitar ofertas para la contratación de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO, conforme a la normativa reguladora de la materia.

-Vista la solicitud formulada por la UTE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIAL SANITARIOS DEL PRINCIPADO, S.L. e INSTITUTO GERONTOLÓGICO MONTEVIL, S.A., se acuerda cancelar la garantía definitiva otorgada en su día para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de Centro Rural de Apoyo Diurno para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Las Regueras, por importe de 5.604,80 euros, mediante aval del Banco de Santander de fecha 26/05/2011, y nº de Registro Especial de Avals 0049-0890-57-2110000037, con devolución del citado aval, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el contrato.

-Vista la solicitud formulada por la UTE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIAL SANITARIOS DEL PRINCIPADO, S.L. e INSTITUTO GERONTOLÓGICO MONTEVIL, S.A., se acuerda cancelar la garantía definitiva otorgada en su día para responder de las obligaciones derivadas del contrato de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0005	Código de Expediente SEC/2017/44	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 4 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5J1G1O272C4R276E08R5		

servicio de Centro Rural de Apoyo Diurno para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Las Regueras, por importe de 5.087,97 euros, mediante aval del Banco de Santander de fecha 23/02/2015, y nº de Registro Especial de Avaluos 0049-0890-56-2110000058, con devolución del citado aval, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el contrato.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación del Pleno

-INFORME DE LA CORPORACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD PARA "ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE PARA PENSIÓN DE DOS ESTRELLAS DE SEIS DORMITORIOS", EN LAS CRUCES-LAS REGUERAS.- Se informa del dictamen emitido en sesión del día 20/12/2017 por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido conforme a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, tras solicitud formulada para actividad de "ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE PARA PENSIÓN DE DOS ESTRELLAS DE SEIS DORMITORIOS", EN LAS CRUCES-LAS REGUERAS, conforme a proyecto técnico presentado, en cuyo expediente constan:

- La Información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 04/10/2017, y la notificación a los vecinos inmediatos, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto.

- El informe del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 14/09/2017.

- Informe sanitario de fecha 28/11/2017, emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el que se recoge lo siguiente:

La actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica de competencia de esta Unidad.

No Precisa más informes de esta Unidad.

El presente informe lo es solamente a efectos sanitarios, no prejuzgando ni permitiendo prescindir de cualesquiera otros informes o autorizaciones que fueran necesarios de acuerdo con la normativa de aplicación correspondiente a la actividad.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vista la tramitación del procedimiento y los informes técnicos citados, emitir por esta Corporación informe favorable a la actividad solicitada, sin perjuicio del informe de calificación y de las medidas correctoras que, en su caso, fije el Servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, en unión del expediente instruido, al Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a efectos de calificación preceptiva de la actividad y fijación de las medidas correctoras que procedan.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente la Junta de Gobierno, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en sus propios términos.

Por delegación de la Alcaldesa:

-SOLICITUD (Registro de entrada nº 1591, de fecha 07/12/2017), como representante de la Plataforma Vecinal y Amigos de la Parroquia de Valsera, solicita el uso de muros antiguos en el



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I0005

Código de Expediente
SEC/2017/44

Fecha y Hora
29-01-2018

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5J1G1O272C4R276E08R5

polideportivo de Quexu para realizar un taller de pintura con graffitis, con participación de niños y jóvenes del concejo, durante el primer trimestre de 2018, ya que dadas las condiciones meteorológicas actuales no es posible en este momento. Solicita asimismo aplazamiento del plazo para justificación de la ejecución de la actividad que ha sido subvencionada conforme a la convocatoria de subvenciones para las actividades de las asociaciones del concejo de Las Regueras en 2017.

Se acuerda autorizar la actuación promovida por la citada asociación para su ejecución durante del primer trimestre de 2018, debiendo comunicarse al Ayuntamiento la fecha de su realización con antelación suficiente en orden al replanteo previo de aquella. Asimismo, se acuerda comunicar a la asociación peticionaria que no es posible conceder el aplazamiento del plazo para justificación de la actuación en relación con la subvención concedida en 2017, ya que las bases de la convocatoria de estas subvenciones no prevén tal supuesto. No obstante lo anterior, se informa a la asociación peticionaria que podrá solicitar la subvención para la actuación conforme a lo que establezcan las bases de la convocatoria de estas subvenciones en el ejercicio de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 15,30 horas. Doy fe.